

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 5.271/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato 121/10 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a D. Edison Gutiérrez Serna y D. Lewinstone Hernán García León, como responsable a título de coautores de una falta intentada de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena, cada uno, de treinta días de multa, con cuota diaria de ocho euros (8€), con pena sustitutoria de quince días

de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia por partes iguales, así como a que indemnicen al perjudicado Mercadona S.A. por cuotas iguales cada uno, sin perjuicio de su responsabilidad solidaria frente al acreedor por el total indemnizatorio, en la suma total de ochenta y tres euros, con treinta y cinco céntimos (83,35 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Para que así conste y sirva de notificación a Edison Gutiérrez Serna, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boleín Oficial de la Provincia, expido el presente

En Córdoba a 24 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.